



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA R.D.

Noelia Brito

2008 MAR 26 A 9:17

S

r:r

leuee Concede Pensión del Estado al Señor Mario Núñez

Considerando Primero: Que el señor Mario Núñez, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0565496-6, ha laborado por más de Veinte (20) años en la Administración Pública, principalmente en a Industria Nacional del Vidrio, desde el año 1979, siendo luego chofer del Senado de la República, desempeñando su labor con profunda vocación, honestidad y seriedad;

Considerando Segundo: Que el señor Mario Núñez, se encuentra en la actualidad padeciendo de Cardiopatía Hipertensiva Diabetes, enfermedades que lo han incapacitado permanentemente; lo que unido a su ya avanzada edad, le imposibilitan para continuar realizando labores productivas que le permitan obtener su sustento y el su familia;

Considerando Tercero: Que el señor Mario Núñez, en sus largos años de servicios y entrega en favor de la patria, no pudo acumular ningún tipo de riqueza que le permita en estos momentos costearse sus necesidades más perentorias;

Considerando Cuarto: Que es deber del Estado conceder los recursos necesarios que precisan los hombres y mujeres que se entregaron a laborar en su favor, con dedicación y esmero, y los cuales, por hallarse en mal estado de salud, así como por su prolongada edad, les es imposible continuar realizando actividades productivas para su subsistencia;

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1: Se concede una pensión del Estado a favor del señor Mario Núñez, por la suma de RD \$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.

ARTICULO 2: Dicha pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3: La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA ... MOCiÓN

PRESENTADA POR:

L
Se
LIC. TOMMY A. GALAN
Senador de la República
por La Provincia San
Cristóbal.

